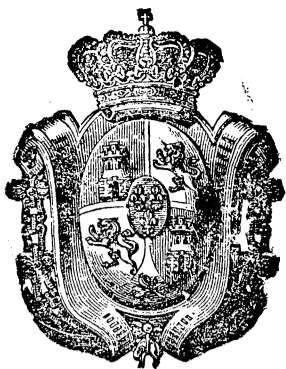


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	£00	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2573.

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Teniendo en consideracion el mérito y servicios distinguidos del brigadier D. Martin Zurbano, he venido como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre en promoverle á mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel del Molar el 20 de Octubre de 1841. = A. D. Evaristo San Miguel.

Teniendo en consideracion las graves dolencias que padeció el teniente general de los ejércitos nacionales D. José Carratalá, y no le dejan con toda la aptitud necesaria para el servicio activo, he venido como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, en relevarle del mando de la capitania general del distrito de Andalucía, y nombrar en su lugar al de igual clase D. Mariano Ricafort, capitán general del distrito de Castilla la Vieja. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 23 de Octubre de 1841. = A. D. Evaristo San Miguel.

Habiendo tenido á bien, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre conferir la capitania general de Andalucía al teniente general D. Mariano Ricafort, capitán general del distrito de Castilla la Vieja, he determinado nombrar en su lugar al de igual clase D. Felipe Rivero, que estaba elegido capitán general del distrito de Búrgos. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 23 de Octubre de 1841. = A. D. Evaristo San Miguel.

Teniendo en consideracion el mérito y distinguidos servicios del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Isidoro de Hoyos, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he tenido á bien nombrarle capitán general del undécimo distrito (Búrgos) en reemplazo del teniente general de los ejércitos nacionales D. Felipe Rivero que estaba nombrado para dicho empleo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 23 de Octubre de 1841. = A. D. Evaristo San Miguel.

PARTES RECIBIDOS EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Primera secretaria del Despacho de Estado. = Sección expedicionaria. = Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad. En el día de ayer salió con direccion á Pamplona el general en jefe del ejército de operaciones marques de Rodil con siete batallones y algunos escuadrones. Los batallones de Extremadura y Zaragoza que siguieron al rebelde Odonell se han dispersado en el valle de Baztan, abandonados por sus gefes y oficiales que han entrado en Francia: varios grupos de los que vagaban por los montes se han presentado al brigadier D. Cayetano Olloqui, habiendo dispuesto este salgan varios oficiales y paisanos prácticos á recoger los dispersos y dirigirlos á Iruu ó Vera, segun convenga. De un momento á otro se espera la noticia de haberse entregado los rebeldes que aun permanecen encerrados en la ciudadela de Pamplona.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 24 de Octubre de 1841. = Facundo Infante. = Sr. Ministro de Estado. = Es copia.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de operaciones. = 2º cuerpo. = Estado mayor. = Excmo. Sr.: El brigadier comandante general de Castellon, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: He llegado hoy á esta despues de haber estado en Morella, Ares, Benasal, Villar de Canes, Torre-embesola, las Useras y Alcora.

En los dos primeros puntos me he enterado del buen estado de las tropas, especialmente en Morella, de cuyo celoso gobernador y jefe de la fuerza me prometo la prosecucion de la paz y calma que disfruta el pais, no menos que la actividad recomendable del comandante de la columna móvil del tercer batallon del Infante que se hallaba ya en Benasal, y á la que hice tomar la direccion de Albozer, Cati á S. Mateo. No puedo menos de elogiar la conducta de los habitantes de dichos pueblos ocupados en sus faenas y deseosos de conservar el feliz estado en que viven.

El comandante del escuadron de Milicia nacional de esta capital D. Pedro Gutierrez, un sargento y dos hombres de esballeria del mismo escuadron que me han acompañado, han hecho este servicio como veteranos, mereciendo su comportamiento haga honorífica mencion á V. E. de su desinterés y sincero patriotismo. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfaccion de S. A. y de la nacion toda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia 25 de Octubre de 1841. = Excmo. Sr. = P. A. D. E. S. C. G. = El general segundo cabo, Fermín de Salcedo. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Excmo. Sr.: El capitán general del 12º distrito acaba de dirigirme el oficio siguiente: Excmo. Sr.: El brigadier Don Cayetano Olloqui, jefe de la brigada de operaciones, me dice desde el camino de Vera á las tres de la tarde de ayer lo que sigue: Excmo. Sr.: Los batallones de Extremadura y Zaragoza que seguian al rebelde Odonell se han dispersado en el valle de Bastan abandonados por sus gefes y oficiales que han entrado en Francia.

Al pasar con mi brigada por las barcas y vado de Vera se me han presentado varios grupos y otros he visto vagando por los montes. He mandado oficiales y paisanos prácticos para dirigirlos segun su situacion á Iruu ó Vera.

He dispuesto que tres batallones de la brigada se vuelvan á Iruu, y con un batallon me adelanto á Vera para desde allí disponer lo conveniente á la reunion de los dispersos y evitar en el pais los desórdenes que estos podian ocasionar.

Mañana daré á V. E. parte de lo que ocurra, y ordeno al coronel interino de Borton y al gobernador de Iruu noticia á V. E. lo que merezca su conocimiento.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que se sirva ponerlo en el de S. A. el Regente del Reino.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Vitoria á 24 de Octubre de 1841. = Evaristo San Miguel. = Excmo. Sr. Ministro de Marina, encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejadria 25 de Setiembre.

Muchos miles de sirios van llegando del interior, y se les embarca en 10 navios, que los trasportarán á sus hogares.

El coronel Napier está de vuelta, y va á partir para Inglaterra. El bajá ha visto con placer la partida de los sirios; pero nada les ha satisfecho de sus sueldos atrasados.

(Gazette d'Augsbourg.)

Idem 26.

Sabemos que ha estallado la guerra entre los musulmanes

y los cretenses en los distritos de Naplousa; ha habido un combate en que han quedado 10 hombres sobre el campo. Los musulmanes han quedado vencedores. Se esperan mas amplios detalles. (Id.)

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Setiembre.

Rizá bajá ha estado á punto de perder el ministerio: tratabase de una nueva combinacion, en la cual Reschid-bajá debia entrar como Ministro de Negocios extrangeros. Tahir-bajá, con quien se habia contado, ha desbaratado la combinacion por no convenir á sus miras la composicion del ministerio, habiéndose pronunciado en favor de Rizá bajá, que se halla en la actualidad mas seguro que nunca en el mando.

Se ha descubierto en un regimiento de la Guardia una muger muy hermosa, que ha servido por espacio de cuatro años como simple soldado. Inmediatamente fue presentada al Sultan, ante quien declaró ser natural de la Natolia, y que no pudiendo sufrir el mal trato que la daba su marido, se habia fugado, y entrado en el servicio militar. El Sultan, despues de haber hecho varios regalos á la jóven, la dió permiso para que fijase su residencia donde fuese de su agrado, sin obligarla á volver á entrar en el domicilio conyugal.

(Gazette d'Augsbourg.)

RUSIA.

Fronteras de Polonia 26 de Setiembre.

El Emperador de Rusia se aprovecha de las circunstancias que le son favorables para acabar de incorporar la Polonia á la Rusia. Una prueba evidente de ello es, que suprime el Consejo de Estado de la corte superior de Varsovia para reemplazarlo por dos nuevos departamentos creados en el Senado. (Gazette universelle de Leipsick.)

AUSTRIA.

Viena 3 de Octubre.

En la asamblea general de los accionistas del Banco nacional se ha dado cuenta de la resolucion imperial que confirma los privilegios de este establecimiento, y los continúa por 25 años mas. Esta comunicacion ha sido recibida con gratitud. El Gobierno, concediendo créditos, se reserva una vigilancia severa sobre las operaciones de esta institucion. Los negociantes tendrán sus cuentas corrientes en el Banco. Se ignora si el Banco pagará el interes de las sumas depositadas. La comision continuará hasta componerse de 100 accionistas que tengan el mayor número de acciones. Va á proceder á la eleccion de los candidatos. (Gazette d'Augsbourg.)

La familia imperial es mas numerosa que lo que nunca ha sido hasta ahora. Se cuentan 25 archiduques y archiduquesas reunidas, y ademas el Principe de Salerno acaba de llegar con el archiduque Federico.

(Gazette universelle de Leipsick.)

ALEMANIA.

Leipsick 29 de Setiembre.

Varias casas de comercio israelitas extrangeras de gran crédito habian manifestado deseos de establecerse aqui, cuyo motivo el Gobierno sajón, segun el espíritu del decreto de 1838, pidió informes á nuestros magistrados y á los consejeros de la ciudad. La cuestion se sometió á la deliberacion de los últimos el día 17 en sesion secreta, los cuales se han declarado contra la admision de la demanda.

(Gazette de Magdebourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Octubre.

Un periódico insertaba ayer una larga carta de uno de sus correspondientes, en que manifestaba su opinion acerca del modo conveniente de dirigir una guerra entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Despues de extenderse en varias observaciones, el correspondiente concluye en estos términos: Si estallase la guerra, convendría: 1º Separar los Estados del

Sur de la Union de los del Norte y del centro: 2º Destruir los recursos de estos Estados: y 3º Contraer alianza con los Estados del Sur para combatir á los del Norte.

Semejantes conclusiones son diabólicas, y quisieramos que el corresponsal nos dijese qué derecho tiene la Inglaterra para romper violentamente la Union. Este seria un crimen del que no se hallaria ejemplo en la historia de las naciones civilizadas. El Brasil y los Estados Unidos son las dos únicas naciones del continente americano que disfrutan de una prosperidad interior. Pues bien, el corresponsal no quisiera que lo disfrutase mas que una, y esto para que tuviésemos el algodón á mejor precio, y paralizar los resortes de la industria americana.

Políticamente hablando, la proposicion es absurda; moralmente, es criminal; y bajo todos aspectos es diabólica.

(Morning-Herald.)

FRANCIA.

Paris 16 de Octubre.

Se asegura que las negociaciones comerciales entre la Francia y la Bélgica, que al parecer estaban rotas, han vuelto á entablarse. En apoyo de esto se cita la llegada de Mr. Haumann, librero de Bruselas, encargado especialmente de tratar sobre el asunto de las reimpresiones. Ignoramos qué grado de certeza pueda tener semejante noticia, pero creemos que los comisionados belgas que han salido de Paris en busca de nuevas instrucciones en Bruselas, habrian regresado prontamente con ellas. En cuanto á la mision de Mr. Haumann, toda vez que tenga alguna, nos parece absolutamente de un carácter insolito. La reimpresion belga no puede ser el objeto de ninguna transaccion en el tratado, porque no puede exigirse en recompensa de su supresion ninguna especie de indemnizacion. La reimpresion es un robo, un despojo contrario al derecho de gentes moderno: entrar en conferencias acerca de este robo en términos que no sean la supresion pura é inmediata, seria buenamente reconocer á los belgas un derecho que seguramente no poseen.

La cuestion no necesita examinarse; es tan sencilla, que ni aun hay precision de oír las explicaciones que Mr. Haumann pueda dar acerca de los perjuicios que los libreros de Bruselas experimentarían si se promulgase una nueva ley sobre la materia. Conseguit que se suprimiese la reimpresion de obras francesas por medio de una ventaja que se concediese á los belgas, seria conceder en cierto modo una prima al robo y á todos los falsificadores, que por efecto de semejante concesion, no dejarían de establecerse en otros puntos distintos de Bruselas.

Si vuelven á entablarse los negociaciones no pueden continuarse con dignidad, sino en cuanto los comisarios belgas consentan sin condiciones, y ante todas cosas, á que se suprima la reimpresion. Pero los comisarios tienen plenos poderes para conferenciar sobre este punto? Mucho puede dudarse de ello, pues que Mr. Haumann ha hecho un viaje á Paris con el fin, se dice, de allanar las dificultades. La falta de plenos poderes, ó por lo menos de instrucciones precisas y terminantes por parte de los comisionados belgas, ha sido una de las principales dificultades que se han presentado en el curso de las negociaciones, y una de las causas de su rompimiento, puesto que se han visto en la necesidad de volver á Bruselas en busca de nuevas instrucciones. (Const.)

Mr. Belloeg, ministro de Francia en Florencia y con licencia en Paris, acaba de volver á su embajada. Se ha dicho hace algunos dias que se le retiraria de su puesto, y que seria reemplazado por un diputado de mucha influencia. (Id.)

MADRID 26 DE OCTUBRE.

Los gefes de la insurreccion de Vitoria han abandonado esta ciudad, no ya al acercarse tropas leales, sino á los primeros rumores de que se dirigian á sofocar la rebelion de algunos pueblos de aquellas provincias. Cinco compañías y dos escuadrones, que pudieron por un momento ser seducidos, han reconocido su deber y se han restituido á las filas de la lealtad. Casi otro tanto ha ocurrido despues en Bilbao, donde las tropas han oido la voz del honor y han vuelto la espalda á los gefes de la rebelion.

Iguales resultados se iran observando á proporcion que las tropas destinadas á formar el ejército de operaciones del Norte se vayan acercando al último recinto en que domina la insurreccion. Nada aventuramos ya en pronosticar á esta un término muy próximo, cuando ya la vemos aislada y circunscrita al estrecho recinto de una ciudadela.

A pesar de la intriga y de cuantos recursos se habian puesto en juego, no se ha propagado el fuego de la rebelion, y han bastado los primeros ejemplos de justa severidad para asegurar en todas partes el reposo público, el respeto á las leyes y la obediencia al Gobierno legítimo.

Si pudiéramos desentendernos por un momento de los males que trae consigo una rebelion; si pudiésemos dejar de deplorar la sangre española que ha vertido la ambicion de unos pocos, risa deberia causarnos un proyecto tan absurdo en su fondo como temerario en su ejecucion. Con promesas, con halagos y con el oro se pretendió corromper á algunos cuerpos del ejército, y apoderarse por medio de la fuerza de dos ó tres ciudades, sin contar para nada con el pueblo, de quien justamente desconfian; todo lo debia hacer la fuerza de las armas, y nada el valor de los conjurados. Escondidos estos detras de la cortina, esperaban que el triunfo de una insurreccion militar los llamase á ocupar los puestos mas distinguidos del Estado.

reccion militar los llamase á ocupar los puestos mas distinguidos del Estado.

Pero nada es mas asombroso que una reaccion en sentido monárquico principiar por asaltar el Palacio Real; insurreccionando la guardia, á cuya fidelidad estaba encomendada la custodia de las augustas Huérfanas; haciendo repetidas descargas de fusilería, y haciendo penetrar las balas hasta el mismo aposento de S. M., donde pasaron la noche del 7 la Reina de España y su excelsa hermana llenas de sobresalto y de pavor. ¡Singular manera de defender la causa del trono, corrompiendo su guardia, insultando la mansion de sus Reyes, y poniendo en peligro hasta su preciosa existencia!

En las alocuciones que desde Vitoria y fuerte de Pamplona han publicado los corifeos de la sedicion, se anuncian bien claramente los medios con que se proponian agitar á los pueblos. Estos consisten en invocar el nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que acatamos todos los españoles, y que no es ni debe ser bandera de ningun partido, sino símbolo de la nacionalidad española: en la Regencia de la Reina Madre, de cuya espontánea renuncia ninguna persona de buen sentido y buena fe puede dudar, como tampoco de la legitimidad de las consecuencias; y por último, en los fueros de las Provincias á quienes en nada se les habia faltado de lo que se les habia prometido.

Fuera de estos resortes ineficaces y torpemente empleados, vemos un vacío respeto de principios políticos en los manifiestos que han publicado los autores y gefes de la rebelion. En esto habia falta de franqueza y de habilidad. No se nombra siquiera en aquellas la Constitucion de 1837! Aceptada esta por todas las fracciones del partido liberal ¿cómo los pueblos habian de seguir la bandera de los que intentaban despedazarla? El partido político que es enemigo de la libertad no podia, si nos desentendemos de algunas cortas excepciones, reconocer como gefes á los hombres á quienes durante siete años ha mirado como enemigos. Por eso esta rebelion ha quedado aislada: los pueblos en general, tanto en las provincias Vascongadas como en Navarra, no han tomado parte en ella, y por la vez primera se ha visto que los habitantes de aquellas provincias han desoído la voz de sus diputaciones forales, y se han resistido á las excitaciones de muchos de sus prohombres.

Sin arraigo en ningun sentimiento del pais, sin fuerza en la opinion, y sin mas medios de existencia que los que pudiesen prestarle algunas tropas seducidas y momentáneamente separadas de su deber, la insurreccion militar de Vitoria, Bilbao y Pamplona ha visto su término en el momento que nuestros valientes soldados, reconociendo su error y la voz de sus gefes legítimos, han podido seguir los impulsos de su lealtad. Ya hemos visto el desenlace que han tenido las intrigas fraguadas en las capitales de Vizcaya y Alava, y la suerte de los gobiernos provisionales en ellas establecidos: han contado estos su existencia por dias, y los individuos que los componian, hoy prófugos y perseguidos por los pueblos mismos, buscan un asilo en la vecina Francia, si se lo permite la vigilancia con que nuestras tropas custodian la frontera, y nuestros buques la costa del mar cantábrico, segun las oportunas disposiciones de nuestro Gobierno.

Sermo. Sr.: Constan á V. A. los fieles sentimientos del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que en ocasiones solemnes se los ha expresado fielmente. Hoy sus individuos estan afectados de un dolor profundo, porque comprendieron las maquinaciones y rebeldia de los amotinados en esa corte, en Vitoria y Pamplona contra la Reina de las Españas y libertad de los pueblos. Esos miserables que provocaron tan sentidos sucesos estan ávidos de sangre y sedientos de imperio, y por lograr sus fines detestables son capaces, si conseguirlo pudieran, de destruir mil veces la patria de los Padillas y de los Bravos en que nacieron, y de venderlos á los extrangeros; pero el ayuntamiento, que no desconoce las altas virtudes de V. A., descansa en ellas, y espera severa justicia en los alzados y saludable energía sobre sus parciales á quienes es preciso reñenar.

Para que todo se realice en bien de la causa de la patria, no puede el ayuntamiento prescindir de ofrecer á V. A. la cooperacion mas franca, leal y consecuente.

El cielo conserve la vida de V. A. muchos años para felicidad de la patria.

Salas consistoriales de Velez-Málaga 13 de Octubre de 1841.—Sermo Sr.—El alcalde primero, presidente, Juan de Pascual.—El segundo alcalde, Antonio Carrion Lopez.—Regidor primero, José Millet.—Regidor segundo, Juan Sarat.—Regidor tercero, Manuel Alfegraz.—Regidor cuarto, Miguel Calero.—Regidor quinto, Francisco Herrera.—Regidor sexto, Ignacio Maya.—Regidor sétimo, Miguel Herrera Marmol.—Regidor octavo, Antonio Pascual Llorente.—Síndico primero, Bartolomé Murciano.—Síndico segundo, José Tricio.—Juan Altamira, secretario.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Velez-Málaga á sus habitantes.—Ciudadanos y Nacionales: Esos hombres que apostrofaron moderacion y templanza para alucinar á los incautos, son los verdaderos anarquistas, y los que ávidos de sangre española se afanan y conspiran para atraer sobre sus hermanos las desgracias, las lágrimas y todas las tristezas. Bullen y trabajen sin descanso para arrancarnos la libertad que nos corresponde, y para perpetuar privilegios y abusos sobre las ruinas de la patria, la agricultura y las artes. Perfectos Maquiavelos, seducen á los espíritus débiles que

especulan con sus creencias, y su oro lo comprometen al éxito de sus planes detestables y liberticidas. Ansiosos de medrar, como siempre medraron, no perdonan medio, por íncoble y asqueroso que sea, para subir al poder, que no pudieron conservar en su imperio fatídico.

El generoso movimiento de Setiembre del año último trajo á esta desventurada nacion paz, felicidad y útiles reformas. La agricultura floreció, desaparecieron las trabas del comercio, fomentóse la industria, se asociaron las gentes, y el pueblo recobró sus derechos. Este resultado satisfactorio no podian consentirlo los enemigos de la ilustracion, serviles y egoistas, y una prueba de tan triste verdad nos la dan los movimientos sofocados en la capital del reino, Vitoria y Pamplona. Sucesos tan desagradables nos testifican la traicion y rebeldia de los amotinados contra su Reina y libertad de los españoles, y dan pábulo á las autoridades para ponerse en guardia contra los revoltosos y sus silvatos. S. A. el Serenísimo Sr. Regente del Reino, que se desvela por la felicidad de los pueblos, sabrá, como lo tiene prometido, atajar los desórdenes, y la divina Astrea quedará satisfecha con el ejemplar castigo de los culpables. En tales circunstancias, el ayuntamiento, que está en relacion con todas las autoridades para llenar fielmente sus obligaciones, os dirige su voz. Escuchadla.

Tened confianza en su celo, y vivid descuidados y tranquilos.

Conservad el orden, pues sin él no puede marchar ninguna sociedad bien regida.

Sabed que si levantaran la frente en este fértil suelo los enemigos de la situacion creada, un castigo instantáneo y tremendo seguiria á su culpa.

Ciudadanos y Nacionales: Bien conocéis á vuestros políticos contrarios. Ellos son cobardes é impotentes. En su negra bandera está escrito ¡inquisicion y fanatismo! y en nuestro estandarte glorioso llevaremos la enseña de ¡patria y libertad! El triunfo será nuestro.

Salas consistoriales de Velez-Málaga 12 de Octubre de 1841.—El alcalde primero presidente, Juan de Pascual.—P. A. del I. A., Juan Altamira, secretario.

Gobierno político de la provincia de Málaga.—Serenísimo Sr. Regente del Reino: El horroroso atentado que en la capital del reino se perpetró en la noche del 7 del actual por hombres ingratos y desleales, cuyos liberticidas proyectos se estrellaron en la decision de la inmensa mayoría de las valientes tropas y de los cuerpos de Milicia nacional, ha llenado de amargura á los individuos que componen este gobierno político.

Españoles y patriotas no pueden considerar sin estremecerse los desastres en que de nuevo se intentaba sumergir á la nacion, y de los que de nuevo la ha salvado su número tutelado en V. A.

En la efusion de estos sentimientos los que suscriben se atreven á felicitarle por los triunfos ya obtenidos sobre la traicion, y á asegurarle de su mas franca y decidida cooperacion para asegurar los sucesivos.

Dios conserve la vida de V. A. para hacer la dicha y prosperidad de nuestra trabajada patria. Málaga 15 de Octubre de 1841.—Javier R. de Vera.—Narciso Lopez, secretario.—Oficial primero, Mariano de la Paz Gomez.—Vicente Medina, oficial segundo.—José Rivera, oficial segundo.

Sermo. Sr.: A vista del horroroso atentado que hombres despreñados de toda consideracion hacia su afligido pais han ensayado consumir para plagarnos de nuevas desgracias y desastres; cuando se toca que una fuerza de egoismo sin límites, un frenesí perturbador, una ambicion desmesurada ofusca el entendimiento, priva del juicio y conduce los pasos de algunos españoles á la ruina de su misma patria, sin que siquiera les sirva de freno la espantosa catástrofe que hechos tan atroces deberia producir, no es posible ahogar el sentimiento de indignacion que se apodera del ciudadano honrado y virtuoso que sin aspiraciones para sí todo le es menos mientras que alcanza un porvenir favorable para la generalidad de sus compatriotas.

La diputacion provincial de Málaga, que por suerte ningun miembro abriga en su seno que hasta ahora haya ambicionado lucrarse á la sombra de acontecimientos políticos, y que por lo mismo libre de afecciones propias puede presentarse con toda la imparcialidad, independencia y despreñimiento que su posicion le proporciona, tiene no obstante hoy un deber en alzar su voz con firmeza y con energía para pedir la represion de los excesos cometidos en la corte, en Pamplona y Vitoria, tal vez á costa de aparecer acalorado un cuerpo cuya enseña siempre fue la tolerancia y la indulgencia.

El mas severo y ejemplar castigo sobre los autores de crimen, tan funesto en sus consecuencias como indigno de quien se denomine español, es lo que reclama la conveniencia general y en su nombre esta corporacion. Triste es por cierto que toquemos extremo tan desagradable; mas triste aun seria hundirnos en el abismo; y cada víctima que en justicia para cortar el mal en su origen se sacrifique al bien de la patria, economiza mucha sangre española y garantiza lo futuro.

Bajo esta conviccion debe V. A. y el Gobierno reglar su marcha, pudiendo estar seguro de que en la provincia de Málaga, donde abunda el patriotismo, donde se ama con sinceridad á la Constitucion, á la augusta Isabel y á V. A., no osará alzar la cerviz ningun iluso para proclamar la rebelion; y que si inesperadamente aconteciese, el celo de las autoridades todas con el apoyo de un pueblo liberal y de una Milicia nacional decidida, sepultará toda tentativa é inutilizará á cualquiera que la conciba.

Dios guarde á V. A. muchos años. Málaga 11 de Octubre de 1841.—Sermo Sr.—Presidente, Javier R. de Vera.—Vicepresidente, Pedro Litlo.—Manuel de Piedrol.—José Lloret.—José Fernandez del Castillo.—Fernando Romero.—Pedro Muñoz Arroyo.—José Escobar.—Juan Kreisler.—Joaquina Maria Lasala.—P. A. de la D. P., Rafael Gordillo, secretario.

Habitantes de la provincia de Málaga.—Vuestra diputacion provincial, el cuerpo que representa vuestros sufragios, que cuida de vuestros intereses, que vela por vuestro bien, os dirige su voz con la verdad y la franqueza que siempre lo ha hecho.

tonio Jimenez.—El capitán de la segunda, Juan Perez Becerra.—El comandante de la cuarta, Juan Fontan.—El capitán de cazadores, Francisco Garcia Ruiz.—El capitán de tiradores, Angel Garcia Velarde.—El comandante de la tercera, José Peon.—El capitán de la primera del escuadrón, Juan Sixto Oronoz.—El capitán de la segunda del escuadrón, Manuel Ramirez de Cartagena.—El primer ayudante del batallón, Manuel Joille.—El abanderado, Pedro Ramirez de Cartagena.—El teniente de granaderos, Juan Carrido.—El porta, Pedro Montenegro.—El teniente de la segunda, Francisco Solís.—Alferez, Domingo Fernandez Caballero.—El subteniente de la primera, José Montero.—El subteniente de cazadores, José Marques y Muñoz.—El subteniente de la tercera, José Teran.—Por la clase de milicianos, Manuel María Gonzalez.—El teniente de la primera, Vicente Ramon Ruiz.—El teniente de la cuarta compañía, Francisco María Perez.—El teniente de la primera compañía de escuadrón, Andres de Osisto.—El subteniente de la cuarta compañía, Vicente Camacho.—Teniente, Francisco de la Riva.—El teniente de cazadores, José María Vergire.—El teniente de la segunda, Francisco Bustamante.—Por la clase de milicianos, el cazador Antonio Guiral.—El subteniente de la segunda, Gregorio Pastor.—El subteniente de la tercera, Cristóbal Duarte.—El subteniente de la cuarta, José Bernardo Pereira.—El subteniente de granaderos, Francisco Severo Cossio.—El teniente de la primera, Andres de Cuarton.—Sargento segundo de la cuarta, José María Gutierrez.—El subteniente de tiradores, Francisco de Paula Velarde.—El voluntario de la segunda, José Armolin.—El subteniente de la primera, José M. Fernandez.—Cabo segundo de la cuarta, Manuel María Gonzalez.—El alferez de la primera del escuadrón, Hipólito Abelez y Echarri.—Sargento segundo de la segunda, Joaquin de la Riba.—Sargento primero de la tercera compañía, J. Antonio Diaz Borrego.—El cabo segundo de la tercera, Miguel Abad.—Sargento segundo de la misma, José Serrano.—José Lopez, cabo primero de la tercera.—Cabo segundo de cazadores, Antonio Lopez de Ocaña.—Sargento segundo de cazadores, José Valera.—Sargento primero de la cuarta, Angel Acaide.—Miliciano nacional, tercera, Gabriel Sanchez de Lamadrid.—Sargento primero de la segunda, Pedro Sanchez.—Cabo segundo de tiradores, Pedro Cano.—Cabo segundo de la segunda, José Montoro.—Subteniente de la segunda compañía, Manuel Perez.—Sargento segundo de granaderos, Rodrigo Moron.—Cabo primero de la segunda, Caralampio Rendon.—Cabo primero de la primera, Fernando Vidal.—El sargento de brigada, Felipe Bruhdale.—El sargento primero de cazadores, José María Mira.—El sargento primero de la primera compañía, Juan Nepomuceno Lopez Cepero.—Teniente de tiradores, José Antonio Infante.—El teniente de la tercera, Gaspar Z. de Elias.—José de Latatu, sargento segundo de la primera.—El subteniente de granaderos, Manuel Rubio.—El cabo brigada, Antonio G. Dominguez.—El miliciano de la primera compañía, Manuel Hidalgo.—Voluntario de la cuarta, Juan de Dios Gonzalez.—El sargento primero de la compañía de tiradores, Francisco Stolle.—El cabo primero de tiradores, José Brioso.—El sargento segundo de dicha compañía, Salvador Solano.—El teniente de cazadores, Francisco Sanchez Lavandero.—El cabo primero de granaderos, Francisco Gomez Tagle.—Subteniente de cazadores, Joaquin Ruiz de Castañeda.—El cabo de la primera compañía, Joaquin del Tejo.—El miliciano de la compañía de tiradores, José Rubiales.—Cabo segundo de tiradores, Domingo Fernandez Aparicio.—Teniente de la compañía de tiradores, José Martín Gomez.—Subteniente de la compañía de tiradores, José Duran.—El sargento primero de caballería, José Berrotiz.—El sargento segundo de caballería, Manuel Muñoz.—El sargento segundo de caballería, Leon de San Juan.—Sargento brigada, José Gonzalez y Gonzalez.—El cabo primero de caballería, Ramon Gonzalez.—Sargento segundo de caballería, Francisco Sanchez.—El cabo de brigada, Alonso de Vargas y Casas.—El cabo segundo de caballería, Manuel de Cala.—Cabo primero de idem, José de la Calle.—Por la clase de voluntarios de caballería, Andres Barranco, José Jurado, José Lopez, José Carlos de Luna, Manuel Perez, Antonio Macé, José de los Reyes, José María Lazo, Miguel Valor, Francisco de la Riva, José de la Rosa, Francisco Calderon, Francisco de Cillis, Fernando Montenegro.—Cabo segundo de idem, Eugenio Bernal.

Ecijanos: La patria vuelve á ser afligida por los enemigos de la libertad que atentan conmoviendo la situación política creada por el enérgico y glorioso sacudimiento que tuvo la nación en Setiembre del anterior año. Con varias enseñanzas á cual mas ajadas se la incita á sediciosa rebelion contra el orden político establecido por la voluntad nacional. Los fueros de los Vascongados y los derechos de la Reina Madre se dan por pretexto para arrancaros los vuestros, ya libertados otras veces y sancionados con el glorioso pronunciamiento. Si fuera inexcusable se repetiría otro alzamiento de la España toda, porque es un derecho sagrado é imprescriptible de que puede valerse á su arbitrio, y de que usaria con la dignidad que tiene acreditada y con admiracion de las demas naciones: empero no ha llegado una situación tan crítica y siempre azarosa, porque no se advierte un movimiento general y simultáneo. Algunos espúreos y desnaturalizados españoles son los únicos que se ven interesados en trastornar el actual orden de cosas. Ejijanos, vuestros actuales alcaldes constitucionales, que esforzadamente trabajaron por generalizar el pronunciamiento de Setiembre antes de ser secundado por las capitales inmediatas, se congratulan de estar hoy al frente de vosotros para sostener inalterable la tranquilidad pública y sufragar en su origen cualquier destello de rebelion; estan seguros de que prestareis vuestro apoyo para objeto tan laudable; ven á la cabeza de la Milicia nacional de caballería al mismo jefe que la condujo al campo del honor en el año próximo pasado; la de infantería ha sufrido una revolucion en el personal de los gefes; pero no hay motivo de desconfiar que secunden tan santos fines; el pueblo todo es el mismo que siempre ha estado pronto á recobrar la libertad y conservarla en su caso. Este es el de hoy, y depuestos todos los resentimientos personales que puedan haber producido hechos anteriores, vuestros alcaldes confían en veros unidos para repeler toda tentativa de arrancaros la libertad y el reposo. Ecija 11 de Octubre de 1844.—El alcalde primero cons-

titucional, Pedro de Aguilar.—El alcalde segundo, José Joaquín Jimenez Perez.—El alcalde tercero, Manuel María del Pino.

Conservatorio de Artes.

Segun el artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826 se hace saber al público que ha sido concedida la cédula de certificado de introduccion siguiente: Por orden de S. A. el Regente del Reino de 6 de Setiembre último, á D. Francisco Morales de Castilla, vecino y del comercio de esta corte, certificado de introduccion por cinco años de una máquina para perfeccionar toda clase de papeles blancos y de color, ya sean destinados á escribir, ya impresos ó estampados, haciéndolos mas consistentes y compactos, y dando á su superficie todo el grado de brillantez, lisura y suavidad que se apetezca, cuyo diseño y explicacion se ha pasado á la pieza de depósito del mismo establecimiento, habiéndose expedido al interesado la cédula correspondiente en 9 del presente mes. Madrid 25 de Octubre de 1844.—V. B.º—Joaquin Alfonso.—Manuel Rodriguez, secretario.

D. Blas Moreno, escribano de S. M., notario de reinos, del colegio de esta corte y número del crimen de esta M. H. villa. Doy fe: Que ante el Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, y por mi testimonio, se ha seguido causa contra D. Francisco de Sales Fuentes Fernandez, editor responsable del periódico titulado el *Católico*, por una exposicion inserta en los núms. 564, 65 y 66 de dicho periódico, que principia: "Sermo. Sr.: El obispo de Calahorra y la Calzada," y concluye: "Pablo, obispo de Calahorra y la Calzada," denunciada como incitadora á la desobediencia en primer grado por el promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche; y habiéndose seguido por todos sus trámites, se señaló para la celebracion del juicio de calificación el día 20 del corriente, y por los Sres. jueces de hecho que correspondió se estampó la calificación que con la sentencia dictada á continuacion á la letra dice asi:

Calificación.—En la villa de Madrid á 20 de Octubre de 1841, reunido el jurado para calificar el artículo inserto en el periódico titulado el *Católico*, núms. 564, 65 y 66, denunciado por el promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche, que principia: "El obispo de Calahorra y la Calzada," y concluye: "Pablo, obispo de Calahorra y la Calzada," habiendo observado los trámites que previene la ley, ha sido condenado como incitador á la desobediencia en primer grado por ocho votos contra cuatro, y lo firman.—Francisco Castañares.—Gregorio de Pablo Sanz.—Manuel de Villota y Labín.—Rafael Civatti.—Francisco Javier Mariátegui.—Manuel de Castresana.—Pedro Cramer.—Ventura Carcamo.—Andrés Finat.—Domingo Saenz.—Fernando Ciardú.—Mateos Cubillo.

Sentencia.—Sin intermision el Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, despues de haberse leído en público la precedente calificación, por ante mí el escribano de S. M. en voz alta, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la fórmula de incitador á la desobediencia en primer grado por ocho votos contra cuatro, la exposicion inserta en los números 564, 565 y 566 del periódico titulado el *Católico*, que principia "Serenísimo Sr.: El obispo de Calahorra y la Calzada," y concluye "Pablo, obispo de Calahorra y la Calzada," denunciada como incitadora á la desobediencia en primer grado por el promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche, la ley condena á D. Francisco de Sales Fuentes Fernandez, editor responsable de dicho impreso, en un año de prision en el castillo ó fortaleza mas inmediata y en las costas, privándole ademas de su empleo y honores expresados en la ley de libertad de imprenta, y en su consecuencia mando se lleve á debido efecto. Dese copia testimoniada al promotor fiscal y otra al editor responsable si la pidiese, remitiendo otra al redactor de la Gaceta para su publicacion, segun lo prevenido en la misma ley, y pásese otra á la audiencia territorial á los efectos convenientes. Y por esta su sentencia que S. S. proveyó así lo mandó y firmó, de que doy fe.—Manuel Luceño.—Blas Moreno.

Lo relacionado mas por menor aparece de la precitada causa, y los insertos corresponden bien y fielmente con sus originales de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. redactor de la Gaceta en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1841.—Blas Moreno.

ATENE0 DE MADRID.

Esta corporacion celebra junta general mensual el miércoles 27 del actual á las siete y media de la noche. Lo que se pone en conocimiento de los Sres. sócios para que se sirvan asistir.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 26½, ¼, cinco dieziseisavos, ¼, 26, tres dieziseisavos, 25¾, 26¾, ¾, y 26 siete dieziseisavos, á v. f. ó vol.: 27¾, ¾, 26¾, nueve dieziseisavos y 27 á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, ¾ y ¾ por 100 con cupones. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Cupones llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37½ pap. Coruña, ¼ á ½ d. Granada, ¼ id. Málaga, ¼ b. Santander, ¾ id. Santiago, 1 pap. d. Sevilla, ¼ d. Valencia, ¾ á ½ id. Zaragoza, 1 id. Paris, 16-2 id. Alicante, ½ d. Barcelona, á ps. fs., par id. Bilbao, ¾ b. Cádiz, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFÍA.

ALBUM pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto. Se entrega á los Sres. suscriptores el cuaderno 9º de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Cuesata, Boix, viuda de Razola y Europea.

Materias contenidas en el cuaderno nono.

- Divan turco en Damasco.—Orden que guardan los que concurren á un Divan.—Kaliroe y Georgio, leyenda. Tribu de los Ansarios, sus costumbres, religion, &c. (Lám.)
- Conclusion de la causa del lord Ferrers.—Descripcion de la Cámara de los Lores en el acto de pronunciar la sentencia. Ultimos momentos del reo, y su ejecucion.
- Lion y sus fábricas.—Fundacion de los primeros establecimientos industriales de Lion. Privilegios otorgados por Francisco I á los fabricantes de esa ciudad.—Método de Jacquart.—Perjuicios causados al comercio frances y fábricas lionesas por Luis XIV con la revocacion del edicto de Nantes.—Modo de vivir, costumbres y carácter de los trabajadores de seda, llamados *Canuts*, órden y organizacion de los establecimientos fabriles, &c.
- Alfieri.—Biografía de este célebre poeta italiano, sus escritos, &c.
- Frankfort.—Descripcion, monumentos y noticias históricas de dicha ciudad. (Lám.)
- Hist. nat.—El faisán dorado.—Descripcion del faisán (ave fabulosa). Semejanza con el faisán dorado: pintura de este último y modo de criarlo. (Lám.)
- Pompeya.—Situacion de la antigua Pompeya y fertilidad de su suelo. Descripcion de una erupcion del Vesubio sacada de dos cartas de Plinio el jóven, testigo ocular, dirigidas á Tácito.—Descubrimiento de los restos de Pompeya y de Herculano.—Casa de Pansa, panadería, &c. (Lám.)
- Alfonso el Sabio.—Biografía de este príncipe: sus obras literarias, &c.
- Ciudad de Como.—Su origen, situacion, nombre antiguo, &c.—El lago de Como: fuente intermitente, llamada *Pliniana*. Juicios de los antiguos sobre las causas de la intermitencia de este manantial.—Monasterio de los *umiliati*: su supresion.—Palacio de los Duques de Alvitto y otros edificios. (Lám.)
- Vien.—Noticias biográficas sobre este célebre pintor de la escuela francesa y descripcion de sus principales obras.—Comparacion de su estilo con el de Doyen.
- El ermitaño dormido. (Lám.)
- Estado de la escultura en Italia.
- Sentencia de Jesucristo.—Copia de la sentencia dada por Poncio Pilatos, gobernador, regente de la Baja-Galilea, condenando á J. C. al suplicio de la cruz.—Noticias sobre ese precioso hallazgo.
- Hipogeos de Cirenaica.—Costumbres y creencias de los egipcios relativas á los difuntos.—Descripcion de las grutas funerarias en el día: su historia, bandidos que en ellas se cobijan, &c. (Lám.)

TOPOGRAFIA y agrimensura, por el mariscal de campo D. Mariano Carrillo de Albornoz, director subinspector de ingenieros de la isla de Cuba.

Obra sumamente útil y necesaria para el levantamiento de planos, medicion de terrenos, y uso de todos los instrumentos empleados en las matemáticas aplicadas. Dos tomos con 25 láminas: se hallarán en el despacho de la Imprenta nacional, y en la librería de Perez, calle de Carretas, á 40 rs. vn. el ejemplar en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonía. 2º La comedia de gracioso en tres actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada EL HEROE POR FUERZA, en la que desempeñará el papel de protagonista el primer actor D. Antonio de Guzman. 3º Intermedio de baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Unica representacion de la comedia, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Baile y sainete.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL